

1105-2.01

ACUERDO N° 023
 (Diciembre 20 de 2012)

Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Unidad Central del Valle del Cauca, como establecimiento público del orden municipal de carácter descentralizado está obligada a dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- b) Que el presupuesto constituye el principal instrumento que permite generar y asignar los recursos y garantizar las condiciones financieras y presupuestales para cumplir con los planes y programas institucionales determinados en su Plan de Desarrollo 2011-2020, para responder a los retos que implican la visión y la misión institucionales.
- c) Que el señor Rector ha presentado a este Consejo el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 2013.
- d) Que es necesario tramitar su aprobación mediante acto administrativo ante el Consejo Directivo de conformidad con la norma estatutaria.
- e) Que el Consejo Directivo en pleno ha analizado y debatido ampliamente la propuesta presentada por el señor Rector.
- f) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

TITULO 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de veintitrés mil ochenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil pesos (\$23.089.788.000) según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2013

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	23.089.788.000
0202	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	1.600.000.000
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	18.171.322.000
020340	VENTA DE BIENES PRODUCIDOS	20.000.000
020342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	16.313.593.000
020243	INGRESOS POR OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	1.267.184.000
02034206	RENDIMIENTO SOBRE CRÉDITOS	172.045.000
020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	398.500.000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	2.475.935.000
0204	ADMINISTRACION CENTRAL	2.475.935.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	842.530.000
	ADMINISTRACION CENTRAL	10.001.000
020737	EDUCACION PRESENCIAL	816.564.000
020737	EDUCACION VIRTUAL Y A DISTANCIA	15.965.000
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	1.000
021301	Disponibilidad inicial	1.000

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

TITULO 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 2°. Aprópiése para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en la suma de veintitrés mil ochenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil pesos (\$23.089.788.000) según el siguiente detalle:

Rubro Presupues	Concepto	Valor
	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS	23.089.788.000
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	8.322.698.172
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	5.823.644.586
032001	S.P.A.N SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.930.134.495
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - OTROS	1.096.623.057
032005	S.P.A.N HORAS EXTRAS, FESTIVOS E INDEMNIZACION DE VACACIONES	9.000.000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- HONORARIOS	165.096.834
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS -REMUN. SERVICIOS TÉCNICOS	51.999.900
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	104.000.100
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1.107.786.700
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA- APORTES AL ICBF	116.200.600
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.	232.402.900
032024	INDEMNIZACION DEL PERSONAL	10.400.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	2.246.855.586
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	135.200.000
032106	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	251.552.000
032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	50.600.358
032108	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	20.988.669
032110	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS	351.520.300
032111	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	144.000.000
032113	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	145.202.534
032123	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	31.200.000
032125	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -DOTACIÓN DEL PERSONAL	30.000.000
032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.086.591.725
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	37.200.000
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - ORDEN NACIONAL	11.200.000
032310	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL- PENSIONES Y JUBILACIONES	26.000.000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	214.998.000
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150.000.000
032604	CUOTA DE FISCALIZACION ORGANISMO DE CONTROL	64.998.000
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	204.819.539
0425	DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA (CR)	204.819.539
042502	AMORTIZACION, COMISIONES Y GASTOS	168.210.500
042506	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - DEUDA INTERNA	36.609.039
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	14.562.270.289
0536	SECTOR EDUCACIÓN – APROBADOS (CR)	14.562.270.289
053601	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	472.777.300
053603	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	160.000.000
053607	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	218.399.966
053625	PAGOS SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	9.424.417.956
053690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	4.286.675.067

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS

23.089.788.000

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

TITULO 3 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las disposiciones generales del presente acuerdo son orgánicas del presupuesto de la institución y deben aplicarse en su totalidad.

Artículo 4°. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, el valor a cancelar por concepto de monitorias, será igual al cancelado en la vigencia del año 2012 reajustando el valor porcentual al incremento del salario mínimo.

Artículo 5°. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se fija una remuneración de ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos (\$174.300) por sesión para los miembros del Consejo Directivo, esta remuneración se reconocerá para un máximo de dos (2) sesiones por mes.

Artículo 6°. Los programas de pregrado, postgrado y educación continuada que se implementen, requieren para iniciar actividades un número de estudiantes que por grupos, estén de acuerdo con la viabilidad económica y académica de la propuesta generada por cada Decanatura de facultad y presentada previamente a la Rectoría.

Artículo 7°. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2013, mediante acto administrativo el valor de la matrícula y los gastos de honorarios, para los programas de postgrado, extensión y educación continuada que se implementen en la institución. Dichos valores serán fijados de conformidad con los estudios económicos y de costos de cada proyecto.

Artículo 8°. En casos especiales el señor Rector podrá hacer contrataciones de profesores hora cátedra y ocasionales, según la necesidad de cada programa académico y las necesidades del servicio público, previa sustentación por parte de Decano de las necesidades del servicio público.

Artículo 9°. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2013, mediante acto administrativo, el valor a pagar por concepto de gastos de traslado a los profesores hora cátedra no residentes en la ciudad de Tuluá. Así mismo, para reglamentar la tabla de viáticos y gastos de viaje para funcionarios de la institución.

Artículo 10°. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2013, la contratación de los Docentes encargados de las actividades académicas del internado rotatorio del programa de Medicina, por periodo anual en la respectiva vigencia de conformidad con la programación académica. Excepcionalmente para las áreas médicas, clínicas y quirúrgicas, podrán vincularse profesores hora cátedra con asignación académica superior a diecinueve (19) horas semanales, previa autorización del Rector con la debida sustentación por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 11°. Facultase al señor Rector para que en la vigencia del año 2013, establezca las políticas de cobro de intereses, en cuanto a monto y periodicidad y los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y tasas de interés a corto y largo plazo.

Artículo 12°. Facultase al señor Rector para que efectúe adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, siempre y cuando los recursos objeto de adición provengan de aportes, convenios o contratos con destinación específica, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo. En la sesión inmediatamente posterior a la firma de la resolución de adición, informará al Consejo Directivo del movimiento de adición efectuada

Artículo 13°. El reconocimiento de los factores salariales de los funcionarios públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca serán los establecidos en la ley.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Artículo 14°. El rector deberá generar una resolución de liquidación del presupuesto por la vigencia fiscal del 2013, donde se clasificará y definirá los ingresos y los gastos por centro de costo presupuestal para las unidades académicas a nivel de facultades y la administración central y su respectivo plan financiero.

Artículo 15°. Para garantizar un equilibrio presupuestal y de liquidez, el plan anual mensualizado de caja, se deberá tener en cuenta:

- a) Las apropiaciones específicas para cubrir gastos ordinarios que deban pagarse mensualmente, se acordarán según las necesidades y compromisos adquiridos.
- b) Las inversiones directas se acordarán de conformidad con las necesidades de los respectivos proyectos y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- c) El servicio de la deuda pública será acordado de conformidad con el monto de los respectivos vencimientos y el de las transferencias, se acordarán según las necesidades.

Artículo 16°. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en concordancia con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de oficio o a petición, hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción o aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2013.

Artículo 17°. El presente acuerdo se sujetará a las normas y leyes que rigen la actividad presupuestal.

Artículo 18°. El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día veinte (20) de diciembre de 2012.

El Presidente del Consejo,



JOSE GERMAN GOMEZ GARCIA

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó y elaboró:
 Luz Mireya González/Vicerrectora Administrativa y Financiera
 Maria Isabel Roldán Padilla/ Profesional Especializado Presupuesto y Contabilidad